SENTENCIA INTERLOCUTORIA Nº 55418

CAUSA Nº 15592/2012 - SALA VII - JUZGADO Nº 40

AUTOS: "LOPEZ, JUDITH CELESTE C/ PREVENCIÓN ART S.A. S/

ACCIDENTE - LEY ESPECIAL".

Buenos Aires, 18 de abril de 2024.

VISTO:

El Dr. Juan Manuel ARCA, mediante su presentación del 25 de agosto de 2023, apela los honorarios que le fueron regulados por los trabajos correspondientes a la etapa de ejecución, conforme a la

resolución incorporada al sistema de gestión lex 100, obrante a fs.644

de foliatura digital, porque los estima reducidos.

Y CONSIDERANDO:

I- Ponderado el mérito y extensión de la labor cumplida en

esta etapa a fin de obtener el pago de las acreencias en concepto de

capital e intereses, los montos involucrados, las liquidaciones practica-

das, el embargo decretado, el tiempo insumido en el proceso y demás

actuaciones que surgen de las constancias de la causa, en virtud de lo

normado por los Arts. 16, 21, 41, 43 y 58 de la ley 27.423 y demás

pautas arancelarias que resultan de aplicación, a juicio del Tribunal,

los honorarios regulados lucen adecuadamente retributivos y ajustados

a derecho, de modo que se estima justo proceder a su confirmación.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar los

honorarios regulados en la resolución incorporada al sistema de gestión lex

100 fs. 644 de foliatura digital, en favor de la representación letrada de la

parte actora por sus trabajos en la etapa de ejecución. 2) Oportunamente,

cúmplase con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 26.856 y con la acordada

de la CSJN Nº 15/2013.

Registrese, notifiquese y devuélvase.

#20694141#408244268#20240418083115919